

Kale 16 bajo de Azpeitia para deliberar y adoptar los acuerdos procedentes.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del Acta anterior.
Segundo.—Explicación de los Administradores acerca de las cuantías y situación actual de la sociedad.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Azpeitia, 7 de septiembre de 2004.—Administrador, Ignacio Altuna.—42.901.

INSTITUTO DE CIENCIAS DEL DERECHO Y LA EMPRESA, S. L.

Don Emilio Moeckel Gil como interesado de la certificación número 4056980, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 8 de marzo de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.—Emilio Moeckel Gil.—43.471.

INYPRO, S. A.

La Junta General de Accionistas, de fecha 13 de septiembre de 2004, ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la Compañía, siendo el balance final aprobado el siguiente

	Euros
Activo:	
Tesorería	704.984,86
Total Activo	704.984,86
Pasivo:	
Capital	586.107,00
Reservas	118.877,86
Total Pasivo	704.984,86

En Barcelona, 14 de septiembre de 2004.—El Liquidador, Manuel Yais Oriol.—43.469.

ITALO ESPAÑOLA DE POLIURETANOS CLEMENTE, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Polígono El Melero, parcelas 1 a 10, de Utiel, el próximo día 15 de octubre de 2004, a las once horas en primera convocatoria, o, en su caso, el 16 de octubre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria de la Sociedad y propuesta de aplicación del resultado correspondiente todo ello al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

En relación con lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista puede

solicitar la documentación relativa a los acuerdos a adoptar, pudiendo obtenerla de forma inmediata y gratuita.

Valencia, 14 de septiembre de 2004.—El Administrador único, Antonio Clemente.—43.493.

JACER 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

RODILANA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Jacer 2000, S. L. de Rodilana Construcciones Metálicas, S. L.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedad intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y del Balance de Fusión cerrado el 31 de Diciembre de 2003. Teniendo efectos contables desde el día 1 de Enero de 2004, dicha fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Rodilana, a 7 de septiembre de 2004.—Jacer 2000, S. L., Administrador Solidario, Eliseo López Martín.—Rodilana Construcciones Metálicas, S. L., Ricardo López Martín.—42.924. y 3.ª 22-9-2004.

LA CORRIENTE ALTERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General de Accionistas, celebrada el 16 de junio de 2004, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación.

En Madrid, a 15 de julio de 2004.—José Miguel Contreras Tejera.—El Liquidador único.—43.701.

LARRASMENDI, S. A.
(Sociedad escindida)

JARBIDE, S. L.

(Beneficiaria parcial de la escisión)

LARRASMENDI BI, S. L.
(Beneficiaria parcial de la escisión)

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, respectivamente, de Larrasmendi, Sociedad Anónima, Jarbide, Sociedad Limitada y Larrasmendi BI, Sociedad Limitada, celebradas el 10 de septiembre de 2004, aprobaron la escisión total de Larrasmendi, Sociedad Anónima, mediante la extinción de dicha mercantil y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será absorbida por Jarbide, Sociedad Limitada y la otra por Larrasmendi BI, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar del tercer anuncio de escisión, durante el cual no podrá realizarse la misma.

Ondarroa (Bizkaia), 13 de septiembre de 2004.—Txomin Badiola Astigarraga, Secretario del Consejo de Administración de Larrasmendi, S. A.—43.087.

y 3.ª 22-9-2004

LAS CUCHARAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Como Administrador único de Las Cucharas, Sociedad Anónima (Arrecife-España), por estimarlo conveniente a los intereses sociales, y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 14 de sus Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta General extraordinaria a celebrar en la calle Otilia Díaz, número 11, 2.º C, 35500 Arrecife, Isla de Lanzarote, España, despacho del Abogado Felipe Fernández Camero, el día 13 de octubre de 2004, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y al siguiente día 14 de dicho mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Ratificación, ampliación plazo y, en su caso, modificación del acuerdo de la Junta General celebrada el 25 de noviembre de 2003, relativo a la venta de las parcelas 208 y 211 de la urbanización Costa Teguiuse.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, que para la asistencia a la Junta basta con ser titular de una acción y que tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o envío gratuito de toda documentación que va a ser objeto de consideración en la Junta, incluyendo las cuentas anuales.

En Arrecife (Lanzarote) a 14 de septiembre de 2004. El Administrador único, Ramón C. Zehnder.—43.993.

LOCALES DE TORROX 89, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general universal de accionistas de la sociedad celebrada con asistencia del 100 por 100 del capital social el día 21 de julio de 2004, en el domicilio social, se acordó disolver y liquidar la misma en base al siguiente balance aprobado por unanimidad el día de la Junta:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	480.000,00
Deudores	7.011,49
Tesorería	106,09
Total Pasivo	487.117,58
Pasivo:	
Capital social.....	463.981,34
Resultados de ejercicios anteriores	-452.457,02
Pérdidas y Ganancias	208.351,09
Acreedores a corto plazo.....	267.242,17
Total Pasivo	487.117,58

Se designaron por unanimidad liquidadores y se aprobó por unanimidad el haber líquido repartible, la aplicación del mismo, la cuota de liquidación y los acuerdos complementarios procedentes. Dicho acuerdo se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley